

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	31 de enero 01 de 2020	El documento se actualiza, ajusta y adapta en el formato establecido por la OAP, se incluye el propósito, responsable, glosario, siglas y estructura del plan. Este plan aplica para la vigencia 2020.
02	22 de diciembre de 2020	Modificación en el plan de acción anexo 8
03	29 de enero de 2021	Se realiza el ajuste general del Plan, adaptando la información a las necesidades requeridas según la presente vigencia, se modifican los capítulos de información general, contenido de la estructura del plan, la estructura de medición, se actualiza la información relacionada con la normatividad vigente y con los datos citados en el presente documento. Este plan aplica para la vigencia 2021 e incluye los criterios de bioseguridad contemplados en la Resolución 666 de 2020.
04	31 de enero de 2022	Se realiza el ajuste general del Plan, adaptando la información a las necesidades requeridas según la presente vigencia, se modifican los capítulos de información general, contenido de la estructura del plan, la estructura de medición, se actualiza la información relacionada con la normatividad vigente y con los datos citados en el presente documento. Este plan aplica para la vigencia 2022 e incluye los criterios de bioseguridad contemplados en la Resolución 777 de 2021 y la Ley 2121 de 2021 “Por medio de la cual por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones”.
05	27 de enero de 2023	Se realiza ajuste de acuerdo con las necesidades identificadas para la vigencia.
06	29 de septiembre de 2023	Se actualiza información de los numerales 2.5.4 Programas y componentes, así como, 2.8 Plan anual de trabajo SG-SST conforme a las necesidades actuales del proceso, 4.1 Documentos internos incluyendo los procedimientos GCTO-GTH-P004 y GCTO-GTH-P008, por último, numeral 4.2 Normatividad vigente, incluyendo la Resolución 350 de 2022. El documento fue aprobado en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGD del 29 de septiembre.
07	30 de enero de 2024	Se realiza ajuste de acuerdo con las necesidades identificadas del SG SST para la vigencia 2024, de acuerdo con el proceso de auditoría realizado, con el propósito de mejorar el nivel de cumplimiento de los estándares mínimos.
08	30 de septiembre de 2024	Se eliminaron términos del glosario asociados con COVID 19, conforme a la declaratoria de superación de la pandemia, se actualizó la política del SG SST, objetivo general y específicos del plan para articularlos con la nueva política SG-SST, por último, se ajustaron algunas actividades del plan anual de trabajo correspondientes al tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2024 dadas las necesidades del proceso.
09	28 de enero de 2025	Se actualiza el documento de acuerdo con las necesidades identificadas para la vigencia 2025 del SG-SST que tienen como propósito de mejorar el nivel de cumplimiento de los estándares mínimos. También se realiza ajuste al formato GCO-GTH-F041. Por otra parte, se realizó la eliminación de actividades asociadas al PESV

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		ya que las líneas técnicas para el cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022, están documentadas en otro plan.
10	30 de enero 2026	Se modifica el nombre de este documento y del Formato GCO-GTH-F041 para articularlos con lo descrito en el Artículo 1 del Decreto 612 de 2018, pasando de Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicional, se actualiza el documento conforme a las necesidades identificadas para la vigencia 2026 del SG-SST y creación de acciones de mejora resultado de auditoría interna al sistema de la vigencia 2025, que tienen como propósito de mejorar el nivel de cumplimiento de los estándares mínimos; se realiza inclusión de enfoque de género.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
José Giovanni Cordero Gutiérrez Profesional Universitario del equipo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y Diego Alejandro Ordoñez Moscoso Asesor de la ARL, se reunieron en varias mesas de trabajo para actualizar el Plan conforme a las necesidades del proceso, contando con el apoyo de Alexander Castro Rivera Promotor de mejora del proceso y el apoyo metodológico de la analista de la OAP.	Natalia María Chávez Navarrete Directora de Gestión del Talento Humano Alexander Castro Rivera Promotor de mejora Leidy Johana Avila Arias Revisión Metodológica - Profesional de la Oficina Asesora de Planeación Luisa Fernanda Ibagón Moreno Revisión Plantilla Documental – Profesional de la Oficina Asesora de Planeación	Carine Pening Gaviria Subsecretaria de Gestión Institucional Líder de macroproceso Documento aprobado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 27 de enero de 2026 y publicado bajo caso Hola No. 24029

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Plan

Fomentar condiciones de trabajo seguras y saludables a través de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en los sitios de trabajo, con el fin de establecer medidas de prevención y control que permitan anticiparse a la ocurrencia de eventos que puedan comprometer la salud y seguridad, contribuyendo de esta manera con el bienestar físico, mental y social de todas y todos los servidores públicos, contratistas, practicantes, proveedores y visitantes de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Responsable

Director/a de Gestión del Talento Humano.

Glosario

La siguiente terminología es extraída de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, entre otra normativa asociada.

Accidente de Trabajo (AT): todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de las y los servidores públicos y contratistas o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre la o el empleador.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, artículo 3°).

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución No. 1401 de 2007, artículo 3°)

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Acción correctiva: acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

Amenaza: peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Ausentismo: se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Ciclo PHVA: procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos: Planificar, Hacer, Verificar y Actuar.

- Planificar: se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los/as servidores/as públicos/as y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- Hacer: implementación de las medidas planificadas.
- Verificar: revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar: realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los/as servidores/as públicos/as y contratistas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta.

Condiciones de salud: el conjunto de variables objetivas y de auto reporte (sic) de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de las y los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Cronograma: registro de las actividades del plan de acción del plan anual de trabajo, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Descripción sociodemográfica: perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Enfermedad Laboral: es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el/la trabajador/a se ha visto obligado a trabajar.

Elementos de Protección Personal y Colectivo: medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los/as trabajadores/as, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

Exámenes médico ocupacional: acto médico mediante el cual se interroga y examina a un/a trabajador/a, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para permitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Higiene Industrial: comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Identificación del peligro: proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Incidente de Trabajo: suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

Indicadores de Estructura: medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo

Indicadores de Proceso: medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de Resultado: medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Investigación de accidente o incidente: proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Medicina Preventiva y del Trabajo: es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del/ la trabajador/a, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo/a en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas.

Medidas de Control: medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo.

Mejora Continua: proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la entidad.

Monitoreo ambiental o evaluación higiénica: medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente. (GTC 45).

Peligro: fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Plan de Emergencias: conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo.

Programa de Vigilancia Epidemiológica: conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Requisito Normativo: requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la entidad.

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

Riesgo: combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Seguridad Industrial: comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Servidor/a público/a: toda persona natural que presta sus servicios como miembro de corporaciones públicas, empleados o trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Sus funciones y responsabilidades están determinadas por la Constitución, las leyes y normas que rigen al país.

Tareas de Alto Riesgo: es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

Valoración del Riesgo: consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo: comprende la recopilación y el análisis. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Siglas

AT: Accidente de Trabajo

CCL: Comité de Convivencia Laboral.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DGTH: Dirección de Gestión del Talento Humano.

POA: Plan Operativo Anual.

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno.

SGSST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

2. ESTRUCTURA DEL PLAN

2.1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normativa legal vigente en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales.

El SG-SST está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, que busca de la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Secretaría Distrital de Gobierno- SDG – es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto *“construir relaciones de confianza con los diferentes actores que permitan un gobierno democrático local y con participación incidente, mediante estrategias de innovación y gestión del conocimiento transparentes y articuladas que garanticen el respeto y goce efectivo de los derechos humanos”*.

El plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es una herramienta práctica metodológica de planeación que, basado en la mejora continua, permite anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, consistente en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, liderado por la o el empleador o contratante, con la participación de los/as trabajadores/as indistintamente de su forma de vinculación, desarrollando estrategias que permitan incentivar el autocuidado, con la realización de actividades por medio de un cronograma específico, a fin de medir el impacto en la población objeto, promoviendo entornos laborales seguros y saludables dando continuidad al modelo de trabajo inteligente.

Así mismo, el SG-SST, es responsabilidad de todos y cada uno de los/as servidores/as públicos/as, contratistas y estudiantes en práctica de Función Pública quienes con su compromiso de autocuidado, autoprotección y el firme apoyo de la Entidad posibilitan la prevención de los riesgos laborales, es decir que propenden por impedir la ocurrencia de accidentes de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de enfermedades laborales; de igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en su salud, sino sobre el medio ambiente y los activos de la Entidad, sean éstos materiales, equipos, instalaciones e incluso procesos.

2.2. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los/as servidores/as públicos/as, contratistas, practicantes, proveedores y visitantes, en el marco de sus funciones misionales, administrativas y operativas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

2.3. CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SST

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

El Plan de Trabajo del SG-SST para el año 2026, está enfocado a crear una cultura de autocuidado, autorregulación y autogestión, procurando el mantenimiento de ambientes laborales seguros y saludables, con participación de la alta dirección, así como a los designados/as de SST de la Dirección de Gestión del Talento Humano, junto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, el Comité de Convivencia Laboral -CCL, EPS, IPS y ARL Positiva, cuyas acciones permitan afianzar comportamientos seguros y de impacto en la productividad laboral.

De la misma forma, participan las organizaciones sindicales y otras partes interesadas, con el fin de acompañar y priorizar aquellas necesidades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*” que dispone:

“... Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, Numeral 7, Plan de Trabajo Anual en SST. Se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales...”

“... Artículo 2.2.4.6.12. Documentación, Numeral 5. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros documentos, el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST...”

Entre los aspectos que se consideran para la elaboración del plan de trabajo del SG-SST de la SDG, acorde con la Resolución No. 0312 de 2019 Estándares mínimos y el ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar) se enmarcan 7 grupos así:

- Recursos
- Gestión integral del sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Gestión de la salud
- Gestión de peligros y riesgos
- Gestión de amenazas
- Verificación del sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Acciones de Mejora

Mediante la estrategia de trabajo inteligente y el modelo LA MAGIA DEL SERVICIO se articulan acciones dirigidas a todos los trabajadores de la SDG¹.

2.3.1. Objetivo del Plan de Trabajo del SST

Dar continuidad al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la SDG según los requerimientos del decreto 1072 del 2015 y la resolución 312 de 2019, promoviendo la salud de todas y todos los servidores

públicos, contratistas, practicantes y demás actores vinculados a la entidad, previniendo accidentes y enfermedades laborales.

2.3.2. Estructuración del Plan de Trabajo del SST

La Estructuración del plan de trabajo del SG-SST proyectado para la vigencia 2026 parte de la priorización de necesidades detectadas en los resultados de indicadores del año anterior, de la auditoria adelantada al SGSST en el año 2025, el cumplimiento de la normativa legal vigente en especial el resultado de la evaluación de estándares mínimos de la Resolución No. 0312 de 2019. En este contexto, se incluyen las actividades relacionadas con el control de peligros y riesgos detectados, teniendo en cuenta cada una de las etapas del ciclo PHVA.

Para la presente vigencia, se destinan recursos al rubro de Servicios Médicos Especializados, los cuales se destinarán para las siguientes actividades:

- Adquisición de elementos de protección personal y de confort.
- Adquisición de elementos para la Brigada de Emergencias.
- Realización de exámenes médicos ocupacionales.
- Talleres de intervención en riesgo psicosocial.
- Análisis de puesto de trabajo con énfasis biomecánico y psicosocial.

Nota: La asignación del presupuesto para el desarrollo de las actividades de SG-SST está sujeto a la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda en cuanto a la distribución de los rubros.

En articulación con ARL Positiva se contará con la asesoría y capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo con temas específicos, que ayuden a minimizar el riesgo ocupacional en las distintas actividades que desarrolla la Secretaría Distrital de Gobierno.

Tabla 1. Aspectos bajo el ciclo PHVA.

CICLO	ASPECTOS
PLANEAR	• Políticas y Objetivos • Roles y responsabilidades. • Recursos. • Matriz legal. • Plan de trabajo anual. • COPASST • Capacitación en SST. • Actualización y Conservación de los documentos • Mecanismos de Comunicación. • Indicadores del sistema del SG SST.
HACER	• Perfil sociodemográfico y profesiograma • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. • Adquisición de elementos de protección personal y de confort.

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

CICLO	ASPECTOS
	• Inspecciones de seguridad • Vigilancia a la salud de los trabajadores. • Programas de vigilancia epidemiológica. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. • Mediciones ambientales. • Promoción de estilos de vida y trabajo saludable. • Prevención de la enfermedad. • Identificación y gestión de los riesgos relacionados SGSST • Gestión del cambio. • Manejo de proveedores relacionadas con SST. • Reporte de condiciones inseguras, incidentes, accidentes y enfermedad laborales. • Investigación de incidentes, accidentes y enfermedad laboral. • Conformación y capacitación de brigadas de emergencias.
VERIFICAR	• Auditoria del cumplimiento en SG-SST. • Revisión por la Alta Dirección del SG-SST. - Indicadores del SGSST.
ACTUAR	• Acciones preventivas y correctivas. • Mejora continua. • Acciones de mejora con base en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

Fuente 1. Propia.

2.3.3. Obligaciones

Es obligación de la SDG promover la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as, acorde con lo establecido en la normatividad vigente relacionada en el numeral 2.2.4.6.8 Obligaciones del/la empleador/a del Decreto 1072 de 2015.

Así mismo, capacitar y comunicar al COPASST, CCL, Organizaciones Sindicales y demás partes interesadas en lo concerniente a sus funciones y responsabilidades con relación al SG-SST de acuerdo con sus respectivos roles.

2.3.4. Recursos

La SDG contará con los recursos financieros, técnicos y de personal, los cuales son necesarios para continuar con la implementación y ejecución de actividades, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, con el fin de que las y los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, y otros actores cumplan de manera satisfactoria con sus funciones.

- **Recurso Humano:** La Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con un/a profesional universitario/a especialista en SST, contratistas para la planificación y administración del SGSST; asimismo, cuenta con

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

asesores/as profesionales de la ARL que apoyan el desarrollo de las distintas actividades contempladas en el plan de trabajo.

- **Recurso Técnico:** La SDG cuenta con recursos tecnológicos y de la información utilizados para hacer seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - Hardware
 - Software
 - Red
 - Almacenamiento
 - Transmisión y visualización de la información
- **Recurso Financiero:** Contempla las inversiones económicas que se destinan, para apoyar los programas de promoción y prevención de la salud, así como los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, de higiene y seguridad en el trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: La asignación del presupuesto para el desarrollo de las actividades de SG-SST está sujeto a la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda en cuanto a la distribución de los rubros.

2.3.5. Componentes

- Componente de Gestión de Peligros y Riesgos:

Este componente abarca las acciones de divulgación y sensibilización del SG-SST, así como el desarrollo de actividades realizadas por el comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, tales como:

- Divulgación de las responsabilidades en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (Divulgación Intranet - Moodle - medios de comunicación institucional masiva, reuniones referentes SST)
- Desarrollo de reuniones mensuales de COPASST
- Participación del COPASST en la investigación de accidentes de trabajo
- Sensibilizaciones del SG-SST

- Componente de Gestión Integral del Sistema de Gestión de la SST:

Este componente abarca las acciones generales del SST, que dan cumplimiento a la normatividad asociada al SG-SST de la entidad, tales como:

- Actualización y divulgación de las Políticas y objetivos del SG-SST
- Realización de Inducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Realización de reuniones con referentes SST de alcaldías locales
- Actualización de la matriz legal (de acuerdo con el procedimiento GCO-GTH-P008 Identificación y verificación al cumplimiento de requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo)
- Desarrollar la rendición de cuentas de la vigencia
- Evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - Estándares Mínimos

- Componente Gestión de la Salud:

- Programación de exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódico, y retiro
- Revisión informe de perfil sociodemográfico
- Actualización perfil de cargos planta
- Realización mesas laborales casos especiales de salud
- Seguimiento a restricciones y recomendaciones laborales
- Realización semana de la seguridad y salud en el trabajo
- Seguimiento ausentismo laboral por incapacidad médica

- Componente de Gestión de Peligros y Riesgos:

Consiste en prevenir la ocurrencia de los accidentes laborales, los cuales se producen como consecuencia de las actividades que desarrolla la SDG, dentro o fuera de sus instalaciones, las cuales requieren establecer controles que minimicen la exposición y los riesgos en busca de buenas prácticas para el desarrollo normal de la labor, satisfaciendo las condiciones necesarias de seguridad, productividad y calidad del servicio. El Componente de Gestión del Peligros y Riesgos están enmarcados en:

- Seguimiento para validación de la actualización de las matrices de identificación peligros, evaluación y valoración de riesgos de las alcaldías locales.
- Actualización de la matriz de peligros de Nivel Central (de acuerdo con el procedimiento GCO-GTH-P003 Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y formato GCO-GTH-F010 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos)
- Desarrollo de mediciones higiénicas de iluminación y ruido.
- Desarrollo de inspecciones de Seguridad, Orden y Limpieza – SOL (de acuerdo con el procedimiento GCO-GTH-P017 seguridad, orden, limpieza y desinfección (SOL))
- Medidas de prevención para controlar los riesgos.
- Gestión del cambio en todas las actividades que puedan afectar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST (de acuerdo con el procedimiento GCO-GTH-P012 Gestión del cambio para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo)

- Componente de Gestión de Amenazas:

Consiste en establecer mecanismos de prevención para afrontar adecuadamente situaciones de emergencia que puedan presentarse en la SDG, con el fin de brindar respuesta oportuna a las personas y/o la infraestructura, a través de la conformación de las brigadas de emergencia, desarrollando en las personas destrezas y condiciones de actuación en caso de amenaza colectiva que permita responder rápidamente y evite la ocurrencia de accidentes.

Los Componentes de Gestión de las amenazas están direccionados a:

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

- Revisar y actualizar el Procedimiento de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias con proyección de actividades a corto, mediano o largo plazo a la SDG (de acuerdo con el procedimiento GCO-GTH-P004 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias que se presentan en la SDG)
 - Vinculación del CAM (comité de ayuda mutua, trabajo conjunto con Organizaciones localizadas en la misma zona geográfica SDG).
 - Convocatoria para conformar la brigada de emergencias SDG.
 - Establecer el plan de capacitación continua para los integrantes de la brigada.
 - Seguimiento para validar los Planes de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de las diferentes dependencias de la Secretaría de Gobierno.
 - Actualización base de datos, hojas de vida de brigadistas y cartilla de brigada de emergencias.
 - Elaboración del guion, ejecución y evaluación de simulacro Distrital.
 - Entrega de elementos de emergencias para la brigada SDG.
 - Inspección de elementos de emergencias e insumos para la brigada SDG.
- Reporte e investigación de incidentes, accidentes laborales y enfermedades profesionales:

Consiste en garantizar el seguimiento a los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar en la SDG, para establecer las medidas necesarias y efectivas que permitan la reducción de accidentes, mejorar las condiciones inseguras, así como fomentar una cultura de autocuidado, con el análisis de las causas básicas e inmediatas derivadas de la investigación, para establecer acciones correctivas y preventivas que minimicen la ocurrencia o repetición de incidentes y accidentes de trabajo en lugares con exposición similar de riesgo, esto de acuerdo con lo establecido en el procedimiento GCO-GTH-P005 Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Dentro de las acciones para seguimiento de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales están:

 - Realizar el reporte de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
 - Realizar la Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales calificadas y enviar aporte de pruebas a ARL (aplicando el formato GCO-GTH-F027 Formato Investigación de Incidente y Accidente de Trabajo)
 - Matriz de investigación de AT, acta cuatrimestral de investigación y análisis de causas de AT.
 - Indicadores de accidentalidad y seguimiento acciones preventivas y correctivas.
 - Verificación del plan de trabajo del SG-SST
 - Acciones preventivas y correctivas: Se definirán e implementarán las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la medición de la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la dirección.
 - Investigación de accidentes e incidentes y enfermedades laborales calificadas: Se realizarán investigaciones para determinar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

en la vigencia, acorde con lo establecido en la Resolución No. 1401 de 2007, para establecer las medidas, preventivas, correctivas o de mejora que sean necesarias.

- Auditorías: Realización de una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha auditoría tendrá el alcance definido en el artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072 de 2015.
- Indicadores y metas: Medición de indicadores que evalúan la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y hacer el seguimiento a los mismos.
- Revisión por la dirección: La alta dirección, adelantará la revisión del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), una vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su desempeño.

2.3.6. Programas

Estos programas están inmersos dentro de los componentes del plan anual de trabajo.

- S.V.E. Riesgo psicosocial y programa de salud mental:

La legislación colombiana define los factores psicosociales como “Los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas del/a trabajador/a, los cuales, en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas” (Resolución No. 2646 de 2008). El S.V.E. Psicosocial, estará direccionado bajo las siguientes fases:

- Resultados del diagnóstico de batería de riesgo psicosocial Resolución 2764 de 2022 realizado el año 2024.
- Identificar dependencias con exposición a riesgo psicosocial según escala de medición, muy alto, alto y medio y socializar resultados que permitan iniciar proceso de mitigación del riesgo psicosociales en el ámbito laboral.
- Realizar mínimo tres (3) intervenciones en riesgo psicosocial según fases o criterios de mayor relevancia dados en las dimensiones intralaboral, extralaboral o manejo de estrés con grupos focalizados de exposición similar y según escala de medición, muy alto, alto y medio.
- Seguimiento individual a casos identificados, que se encuentran en bases de datos del sistema de vigilancia psicosocial y los referidos por la valoración médica ocupacional.
- Capacitaciones relacionadas con salud mental (patologías).
- Capacitaciones promoción y prevención del riesgo psicosocial (acoso laboral, acoso sexual laboral, violencia basada en género, estrés laboral, sustancias psicoactivas, manejo de duelo entre otros).
- Seguimiento de análisis de puestos de trabajo con énfasis psicosocial.

- S.V.E. Desórdenes Musculo Esqueléticos (DME):

Los Desórdenes Musculo Esqueléticos (DME) comprenden varias condiciones clínicas definidas e indefinidas de músculos, tendones o nervios en la extremidad superior debido a múltiples factores. La

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo define los DME de origen laboral como alteraciones que sufren las estructuras corporales (músculos, articulaciones, tendones, ligamentos), relacionados con el trabajo y los efectos del entorno en el que se desarrolla.

El objetivo del sistema es establecer actividades orientadas para el control del riesgo biomecánico, promoción de la salud, y prevención de alteraciones músculos esqueléticos en los/as Servidores/as públicos/as y contratistas expuestos a carga física, a través del seguimiento periódico, adaptación y readecuación de puesto de trabajo, incluyendo teletrabajo.

Con la realización de la encuesta de Desórdenes músculo esqueléticos, se focalizarán acciones que permitan controlar el S.V.E. Biomecánico, bajo las siguientes fases:

- Implementación del programa de vigilancia epidemiológica de Desórdenes musculo esqueléticos (DME).
- Inspecciones de puestos de trabajo.
- Análisis de puesto de trabajo con énfasis biomecánico.
- Apoyo verificación riesgo biomecánico a teletrabajadores/as.
- Intervención individual y colectiva – Escuelas terapéuticas.
- Capacitación riesgo biomecánico, video terminales, manejo de cargas y hábitos posturales, prevención de lesiones osteomusculares.
- Capacitación pausas activas y formación de líderes.

● S.V.E. Cardiovascular

Las enfermedades cardiovasculares son por lo general de larga evolución y aparecen pocos signos y síntomas mientras avanza la enfermedad; su padecimiento implica deterioro de la calidad de vida del individuo, aumento del costo para la institución empleadora y para las entidades de salud por incapacidades laborales y altos costos de los tratamientos y controles. Sin embargo, estas enfermedades se pueden prevenir con actividades de promoción y prevención en salud, con el propósito promover comportamientos saludables que conlleven a la reducción de la probabilidad o la frecuencia de síntomas, situaciones incapacitantes o enfermedades. En el S.V.E Cardiovascular, estará direccionado bajo las siguientes Fases:

- Actualización del documento marco del SVE Cardiovascular.
- Diagnóstico según análisis de resultados de exámenes médicos ocupacionales.
- Seguimiento a casos identificados como moderados y severos con recomendaciones de manejo en EPS.
- Capacitación en estilos de vida saludable (hipertensión, diabetes mellitus, obesidad y dislipidemias).
- Taller de peso, talla e IMC.

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

2.3.7. Cronograma del Plan Anual de Trabajo del SST

El cronograma del plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST de la SDG para la Vigencia 2026, se establece el formato GCO-GTH-F041 en su versión vigente, el cual hará parte integral de este documento.

Tabla 2. Cronograma del Plan anual de trabajo del SST.

PLAN DE TRABAJO SST	MESES																							
	EN		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES																								
RECURSOS																								
Divulgación de las responsabilidades en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (Divulgación Intranet - Moodle - medios de comunicación institucional masiva, reuniones referentes SST)							1										1							
COMITÉ PARITARIO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																								
Desarrollo de reuniones mensuales de COPASST	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1	
Participación del COPASST en la investigación de accidentes de trabajo	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1	
PROGRAMA DE CAPACITACIONES																								
Socialización del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Trabajo 2026 a Referentes SST de alcaldías locales			1																					
Socialización a Referentes SST de alcaldías locales sobre: Reporte e Investigación de accidentes Realización de inspecciones SOL Plan de emergencias			1																					
Socialización a Referentes SST de alcaldías locales sobre: Matriz de peligros SVE DME SVE Riesgo Psicosocial					1																			
Capacitación / sensibilización a los miembros del Copasst					1						1						1				1			
Capacitación a los miembros CCL					1						1						1				1			
Sensibilización prevención del consumo de sustancias psicoactivas					1						1						1				1			

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

PLAN DE TRABAJO SST	MESES															
	EN E		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
Capacitación / sensibilización prevención de acoso laboral y acoso sexual laboral					1						1				1	
Capacitación / sensibilizaciones relacionadas con salud mental y orientación psicosocial preventiva					1		1		1		1		1		1	
Intervención de riesgo psicosocial	1		1		1		1		1		1					
Capacitación / sensibilización en riesgo biomecánico, higiene postural, manejo de cargas y prevención de lesiones osteomusculares					1		1		1		1		1		1	
Capacitación / sensibilización líderes de pausas activas a referentes SST							1								1	
Capacitación / sensibilización e intervención en riesgo mecánico (manejo adecuado de herramientas menor y de potencia), y uso de EPP											1				1	
Capacitación / sensibilización riesgo cardiovascular													1			1
Capacitación / sensibilización promoción y prevención de la salud y estilos de vida saludable							1				1				1	
Capacitación / sensibilizaciones incidentes y accidentes laborales					1						1				1	
Capacitación / sensibilización lactancia materna - propiedades y efectos a largo plazo - beneficios y ventajas de la leche materna - técnicas de amamantamiento, extracción, conservación, transporte y suministro de la leche humana - alimentación complementaria y normatividad (solo nivel central) cada alcaldía debe incluir en su plan de trabajo tres capacitaciones obligatorias por resolución 2423 del 2018							1				1				1	
Lecciones aprendidas (caídas a nivel y otros riesgos recurrentes AT) Acciones preventivas y Correctivas					1						1				1	
Capacitación y entrenamiento a la Brigada de Emergencias 1. Primeros Auxilios: Capacitación en técnicas básicas de primeros auxilios (RCP, manejo de heridas, fracturas y quemaduras, obstrucción de vías aéreas) 2. Emergencias (Prevención y Control de Incendios, evacuación y rescate, Sistema de Comando de Incidentes, identificación de riesgo y amenazas)					1				1				1			

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

PLAN DE TRABAJO SST	MESES															
	EN E		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
Pista de entrenamiento Brigada de emergencias																1
Capacitación / sensibilización como actuar en una emergencia								1							1	
Capacitación / sensibilización en actores viales vulnerables					1										1	
Capacitación / sensibilización en prevención en riesgo publico						1								1		
Capacitación / sensibilización en Percepción del riesgo			1							1						
GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST																
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST																
Actualización y divulgación de la Política y objetivos del Seguridad y Salud en el Trabajo (Divulgación web).						1		1								
Actualización y divulgación de la Política y objetivos de no alcohol drogas ilícitas, ni tabaquismo						1		1								
Creación y divulgación de la política de preparación, prevención y respuesta ante emergencias						1		1								
Actualización Manual del SG SST											1					
Realización de visita diagnóstico e identificación de peligros y condiciones de trabajo en las corregidurías de las alcaldías locales					1		1									
Realización de visita de seguimiento a recomendaciones resultado de diagnóstico e identificación de peligros y condiciones de trabajo en las corregidurías de las alcaldías locales												1		1		
Gestionar un memorando desde el Despacho que respalde y comunique la obligatoriedad de la ejecución de los reportes e investigaciones de accidentes de trabajo, accidentes de tránsito y siniestros viales, en los tiempos establecidos en la normativa vigente,										1						
Realización de Inducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo						1								1		
Realización de reuniones con referentes SST de alcaldías locales			1		1		1		1		1		1		1	
Realización seguimiento Plan de trabajo SST alcaldías locales con referentes SST de alcaldías locales					1				1				1			1

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

PLAN DE TRABAJO SST	MESES																							
	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
Realización de la evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - Estándares Mínimos			1		1																			
Actualización de la matriz legal									1								1							
Desarrollar la rendición de cuentas vigencia 2025							1		1															
Realización de seguimiento salas amigas de la familia lactante de las Alcaldías Locales							1						1						1					
Mantenimiento de sala amiga de la familia lactante de Nivel Central (Toma de temperatura diaria, revisión de insumos, revisión de formatos, todo lo relacionado con la Resolución 2423 de 2018)	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1	
GESTIÓN DE LA SALUD																								
CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO																								
Programar los exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódico, retiro	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1	
Programar los exámenes médico-ocupacionales periódico a conductores de planta											1		1										1	
Revisión informe de perfil sociodemográfico											1													
Actualizar perfil de cargos planta																	1							
Realizar mesas laborales casos especiales de salud					1						1						1						1	
Seguimiento a restricciones y recomendaciones laborales					1						1						1						1	
Realizar semana de la seguridad y salud en el trabajo													1											
Seguimiento ausentismo laboral por incapacidad médica			1				1				1				1				1				1	
SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA																								
Aplicación encuesta de sintomatología Osteomuscular			1		1																			
Actualización diseño del documento del SVE de Desordenes Músculo Esquelético											1													
Acompañamiento / realización de pausas activas					1		1		1		1		1		1		1		1		1			
Realización de pausas activas presenciales en las corregidurías de las alcaldías locales					1		1								1		1							
Realización de pausas activas virtuales en las corregidurías de las alcaldías locales			1						1				1						1					
Inspección y seguimiento de puestos de trabajo en DME			1		1		1		1		1		1		1		1		1		1			

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

PLAN DE TRABAJO SST	MESES																							
	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
Análisis de puesto de trabajo con énfasis biomecánico (depende seguimiento SVE y solicitud de EPS)									1										1					
Apoyo, verificación y seguimiento riesgo biomecánico a teletrabajadores (depende de la demanda de solicitudes)					1						1						1						1	
Aplicación batería de riesgo psicosocial a funcionarios de la SDG																	1		1					
Intervención individual y colectiva - Escuelas terapéuticas					1		1		1		1		1		1		1		1		1			
Actualización diseño documento del programa de salud mental			1		1																			
Actualización diseño documento macro del programa de riesgo psicosocial			1		1		1																	
Talleres prevención de estrés, autocuidado y manejo de cargas laborales			1						1						1				1					
Análisis de puesto de trabajo con énfasis psicosocial (depende seguimiento SVE y solicitud de EPS)									1										1					
Intervención individual y/o colectivo riesgo psicosocial, primeros auxilios psicológicos y, orientación y acompañamiento a situaciones de estrés o ansiedad.			1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1	
Referencia a profesionales de la salud mental para atención especializada (cuando sea necesario).			1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1	
Seguimiento trimestral a atenciones telefónicas en primeros auxilios psicológicos de la ARL Positiva en portal “Positivamente”					1						1						1				1			
Actualizar documento SVE de riesgo cardiovascular							1																	
Realización de tamizajes cardiovasculares					1		1		1		1		1		1		1		1		1			
REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES																								
Realizar el reporte de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1	
Realizar la investigación de accidentes, incidentes de trabajo y enfermedad laboral calificada y enviar aporte de pruebas a ARL Positiva	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1	

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

PLAN DE TRABAJO SST	MESES															
	EN E		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
Realizar seguimiento de accidentes de trabajo a través de la matriz de investigación de AT					1						1				1	
Actualización del procedimiento de reporte e investigación de incidentes y accidentes											1					
Indicadores de accidentalidad y seguimiento acciones preventivas y correctivas					1						1				1	
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS																
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS.																
Seguimiento al 70% Alcaldías Locales para validación de la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de las Alcaldías Locales													1		1	
Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas con base en la identificación de peligros y control de riesgos, al 70% de las Alcaldías Locales								1		1					1	1
Actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos (IPERV) de Nivel Central															1	
Desarrollo de mediciones ambientales (iluminación, ruido y confort térmico) conforme a las necesidades identificadas y priorizadas										1					1	
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA INTERVENIR LOS PELIGROS Y RIESGOS																
Realizar inspecciones locativas de acuerdo al procedimiento SOL en Nivel Central					1					1					1	1

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

PLAN DE TRABAJO SST	MESES																							
	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
Realizar inspecciones de máquinas, equipos y herramientas de acuerdo al procedimiento SOL en Nivel Central					1		1		1		1		1		1		1		1		1			
Actualizar matriz de elementos de protección personal																		1						
Adquisición y suministro de elementos de protección personal y de confort										1														
GESTIÓN DE AMENAZAS																								
Seguimiento al 70% Alcaldías Locales para validación de la actualización de planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de las Alcaldías Locales					1				1				1				1				1			
Actualización del procedimiento de prevención, preparación y respuesta ante emergencias										1														
Convocatoria para conformar la brigada de emergencias SDG					1																			
Ejecución simulacro Distrital																		1						
Inspección de elementos de emergencias (Botiquines, camillas y extintores)					1					1							1						1	
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST																								
Realizar auditoría al SG SST																	1		1					
Reuniones con el equipo de trabajo del proceso de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo							1		1		1		1		1		1		1		1		1	
Formular una (1) encuesta dirigida a los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el propósito de lograr la revisión y retroalimentación por parte de la Alta Dirección al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1																							

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

PLAN DE TRABAJO SST	MESES															
	EN E		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
Aplicar una (1) encuesta que permita identificar aspectos de mejora para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá desarrollarse en el marco de una sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el propósito de lograr la revisión y retroalimentación por parte de la Alta Dirección.					1											
Desarrollar la revisión por la dirección del SG SST de la vigencia 2025 por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño					1											
Desarrollar la revisión por la dirección del SG SST de la vigencia 2026 por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño																1
ACCIONES DE MEJORA																
Ejecución de acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST															1	
Ejecución de acciones preventivas y correctivas de las observaciones de la rendición de cuentas o revisión por la alta dirección															1	
Ejecución de acciones preventivas y correctivas con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales															1	
Ejecución de acciones preventivas y correctivas conforme a las observaciones de la ARL y autoridades															1	
Realizar seguimiento al cumplimiento de acciones de mejora.					1					1					1	

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

3. ESTRUCTURA DE MEDICIÓN

Metas e indicadores del Plan

Meta	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador
Cumplir el 90% de las actividades establecidas en el componente Recursos del plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026.	Porcentaje de actividades cumplidas del PSST en el componente Recursos.	$(\text{Número de actividades cumplidas del plan de trabajo en el componente Recursos} / \text{Número total de actividades del componente Recursos}) \times 100.$
Ejecutar el 90% de las actividades establecidas en el componente de Gestión Integral del plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026.	Porcentaje de actividades ejecutadas del PSST en el componente Gestión Integral.	$(\text{Número de actividades ejecutadas del componente de Gestión Integral} / \text{Número total de actividades del componente de Gestión Integral}) \times 100.$
Ejecutar el 90% de las actividades establecidas en el componente de Gestión de la Salud del plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026.	Porcentaje de actividades ejecutadas del PSST en el componente de Gestión de la Salud	$(\text{Número de actividades del componente Gestión de la Salud ejecutadas} / \text{Número total de actividades programadas en el trimestre del componente Gestión de la Salud}) \times 100.$
Ejecutar el 90% de las actividades establecidas en el componente de Gestión de Amenazas y Gestión de Peligros del plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026.	Porcentaje de actividades ejecutadas del PSST en los componentes de Gestión de Amenazas y Gestión de Peligros y Riesgos.	$(\text{Número de actividades de los componentes Gestión de Amenazas y Gestión de Peligros y Riesgos realizadas en el trimestre} / \text{Número total de actividades programadas en los componentes de Gestión de Amenazas y Gestión de Peligros y Riesgos}) \times 100.$
Ejecutar el 90% de las actividades establecidas en el componente de Verificación del plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026.	Porcentaje de actividades ejecutadas del PSST en el componente de Verificación.	$(\text{Número de actividades ejecutadas del componente Verificación} / \text{Número total de actividades programadas del componente Verificación}) \times 100.$
Ejecutar el 90% de las actividades establecidas en el componente Acciones de Mejora del plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026.	Porcentaje de actividades ejecutadas del PSST en el componente de Acciones de Mejora.	$(\text{Número de actividades ejecutadas del componente de Acciones de Mejora} / \text{Número total de actividades programadas del componente de Acciones de Mejora}) \times 100$

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

Metodología de medición

Los designados/as del SST de la DGTH cada trimestre verificará el cumplimiento de las metas dejando la trazabilidad mediante reporte escrito en el formato Formulación y seguimiento a planes institucionales Código PLE-PIN-F055.

Período de aplicación del plan

Vigencia 2026

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos

Código	Documento
GCO-GTH-P003	Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST
GCO-GTH-P004	Procedimiento de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que se presentan en la SDG
GCO-GTH-P005	Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo
GCO-GTH-P008	Procedimiento para la identificación y verificación al cumplimiento de requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo
GCO-GTH-P012	Gestión del cambio para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
GCO-GTH-P017	Procedimiento de seguridad, orden, limpieza y desinfección (SOL)
GCO-GTH-F010	Formato Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos
GCO-GTH-F027	Formato Investigación de Incidente y Accidente de Trabajo
GCO-GTH-F041	Formato Plan Anual de Trabajo SG-SST

Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución Política de la República de Colombia	1991		Artículo 25 “el trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
			derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.
Decreto 1295	1994	“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”	Artículo 2° “los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo – SST y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
Resolución No. 1401	2007	“Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”	Todos
Resolución No. 2646	2008	“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”	Todos
Ley 1562	2012	"Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"	Artículo 1° “el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo – SST relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
			Sistema General de Riesgos Laborales”.
Decreto 1072	2015	“Por medio del cual se establece el Decreto Único del Sector Trabajo”	Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Artículo 2.2.4.7.5. que define el Sistema de Estándares Mínimos como “el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales”.
Resolución No. 0312	2019	“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.	Todos
Ley 2088	2021	Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones	Todos
Ley 2121	2021	Por medio de la cual por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones	Todos

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Versión: 10

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Vigencia desde:
30 de enero de 2026

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 2191	2022	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral – ley de desconexión laboral	Todos
Resolución No. 2764	2022	“Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”.	Todos

Documentos externos

Nombre	Año de publicación del documento y versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.